

## **SIN MUJERES NO HAY JUSTICIA**

Así se titulaba el magnífico artículo que la magistrada Gloria Poyatos, presidenta de la Asociación de Mujeres Juezas de España, publicó en el HUFFINGTON POST el pasado 19 de enero de 2017 y que tomamos prestado para poner de manifiesto un grave problema existente en este país, que es la poca presencia de la mujer en las altas instituciones del Estado en general y en las del poder judicial en particular.

El programa de Podemos, en su número 186 contempla la Implementación de la perspectiva de género en las instituciones de la Administración General del Estado para eliminar la discriminación y hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres, que incluye la puesta en marcha de las Unidades de Igualdad de Género de los Ministerios reguladas en el art. 77 de la LO de Igualdad. Pudiera entenderse que tal reivindicación es extensible a la Administración de Justicia, pero no es específica de la misma, al menos en cuanto a juezas y magistradas se refiere. Tampoco se incluye en la reforma del sistema de elección del CGPJ (253) ni en la de la Fiscalía (255) la necesidad de incluir fórmulas para la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en uno de los poderes del estado.

Y es que la mujer es mayoritaria en la carrera judicial. El informe de Datos Estadísticos Acumulados de Jueces en Prácticas desde la 48ª Promoción a la 68ª Promoción, refleja que el 64,61% de las nuevas incorporaciones corresponden a mujeres, 1.930 mujeres frente a 1.057 hombres de un total de 2.987 nuevos jueces entre la promoción del curso 1996/1997 y la del curso 2017/2018.

La Memoria del CGPJ del año 2016 (con datos del año 2015) analiza la presencia de la mujer por instancias judiciales, resumiendo en su página 23 el porcentaje de mujeres por tipo de órgano:

- Tribunal Supremo: el 13,9%; Audiencia Nacional: el 34,9%; Juzgados Central De Lo Contencioso Administrativo: el 33,3%; Tribunales Superiores De Justicia: el 34,6%; Tribunales Superiores De Justicia Pendientes De Plaza: el 68,5%; Jueces De Adscripción Territorial: el 59,0%; Audiencias Provinciales: el 36,9%; Juzgados De Lo Penal: el 60,2%; Juzgados De Lo Contencioso Administrativo: el 42,3%; Juzgados De Lo Social: el 54,7%; Juzgados De Vigilancia Penitenciaria: el 53,8%; Juzgados De Menores: el 60,5%; Juzgados De Primera Instancia E Instrucción: el 64,9%; Juzgados De Primera Instancia: el 61,6%; Juzgados De Instrucción: el 57,7%; Registro Civil Exclusivo Único: el 64,0%; Juzgados De Lo Mercantil: el 34,5%; Juzgados De Violencia Sobre La Mujer: el 67,3%

Por tanto, siendo su presencia superior al 50% en los órganos de instancia, su número va disminuyendo conforme avanzamos a órganos superiores al 30%, para resultar un 12,19% que nos apunta Gloria Poyatos en el Tribunal Supremo: 4 en la Sala de lo Social, 4 en la Sala de lo Contencioso- Administrativo, 1 en la Sala de lo Penal, 1 en la Sala de lo Militar y ninguna en la Sala de lo Civil, total 10 mujeres de un total de 82 magistrados.

Similar es la situación en el Tribunal Constitucional, próxima la designación de cuanto nuevos miembros a propuesta de las Comunidades Autónomas, sólo 2 de los 11 magistrados son mujeres.

Las candidaturas a la Asamblea ciudadana promueven la feminización de la política, pero también es necesaria la de la Justicia. Y no sólo la justicia de proximidad, con una importante presencia femenina, sino la de la segunda instancia, lo que supone un refuerzo a las juezas de la primera, y romper ese 30% que no es representativo de la presencia de la mujer en la judicatura.

Además es necesario clarificar los criterios y requisitos para que las mujeres puedan acceder a las Presidencias de las Audiencias Provinciales (8 mujeres) como de los Tribunales Superiores de Justicia (1 mujer), así como a las Presidencias de las Salas de estos órganos colegiados,

Pero es en el Tribunal Supremo donde la brecha es mayor e injusta porque no se explica la muy residual presencia de mujeres en el alto tribunal existiendo candidatas que acreditan méritos propios suficientes para acceder a la plaza.

Desde Podemos debemos promover la efectiva igualdad entre mujeres y hombres en todas las capas de la sociedad y en todos los estamentos del Estado. La mitad de la sociedad no puede continuar invisibilizada.

Desde las instituciones debemos presionar para que en los sistemas de elección de jueces y juezas de los altos tribunales puedan acceder las mujeres, cambiando estos sistemas en cuanto sea posible por otros más transparentes y justos.

Por último, es además, muy necesaria la revisión del Lenguaje Jurídico y su adaptación desde la perspectiva de género. Desde el año 2012 el Observatorio sobre la violencia de género del CGPJ aconseja una reforma que no se ha abordado y que señala que “la falta de representación simbólica de las mujeres en el lenguaje jurídico las hace invisibles y esto produce, no sólo una injusticia sino también confusión”.

Clara Tomás Azorín